



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2014

Expte. N° 17.073/14

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0552-14 del 4 de junio de 2014; y

QUE por el artículo 1° de dicha resolución se otorga entre otros, a Abel Dante JOSÉ BECKY, alumno del Instituto de Educación Media Tartagal una BECA TOTAL, consistente en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

QUE el citado Instituto informa que el mencionado alumno corrigió su apellido en el documento el cual quedó de la siguiente manera: BEKY, Dante Abel José, razón por la cual se debe rectificar en ese sentido la Resolución R-N° 0552-14.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

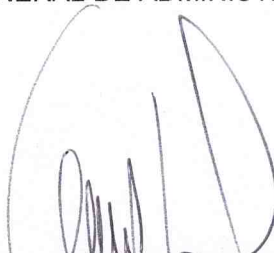
Por ello,

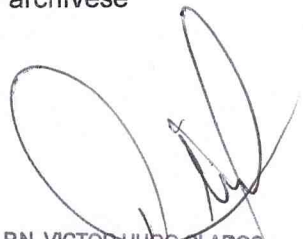
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0552-14, dejando aclarado que el nombre correcto del alumno es: "Dante Abel José BEKY".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa.